



CT/07/2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, CON MOTIVO DE LA VERSIÓN PÚBLICA REALIZADA POR EL ÁREA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330020423000725

Antecedentes

- I. Con fecha 05 de mayo de 2023, fue presentada una solicitud de información pública, mediante el sistema electrónico denominado PNT, a la cual le fue asignado el número al rubro citado, misma que se describe a continuación:

Descripción clara de la solicitud de información. - *"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION:*

1. *BANCO O INSTITUCION CON LA PAGAN LA NÓMINA*
2. *NUMERO DE EMPLEADOS DE SU INSTITUCION*
3. *SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA NÓMINA*
4. *FECHA DE MINISTRACION DE FONDOS PARA PAGO DE NÓMINA*
5. *SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FONDOS ANTE LA TESOFE*
6. *NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTERIORES."* (sic)

- II. Con fecha 06 de junio de 2023, la **Subdirección de Recursos Humanos** (en lo sucesivo **SRH**), remitió la información solicitada en su versión pública, testando los datos considerados como confidenciales (RFC, domicilio, nacionalidad y estado civil), esto de conformidad con el artículo 113 Fracción I y artículo 118 de la LFTAIP:

"Se remite en versión pública del Formato único de Movimiento de Personal correspondiente al Jefe del Departamento de Remuneraciones." (sic)

Considerandos

- 1.- Que el Comité de Transparencia es competente para verificar la versión pública de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo **LFTAIP**).
- 2.- Que la **SRH**, solicitó al Comité de Transparencia se apruebe la versión pública de la información solicitada, a efecto de entregar la respuesta en los términos solicitados y sin transgresión de la ley.
- 3.- En virtud que existen razones fundadas y motivadas que justifican la versión pública de la información remitida por la SRH; el Comité de Transparencia deberá confirmar su solicitud, por los motivos expuestos en los antecedentes de la presente resolución de conformidad con el artículo 113 Fracción I y artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, (**LFTAIPG**).

Con base en lo anteriormente expuesto; este Comité emite la siguiente:





Resolución

PRIMERO.- Se confirma la versión pública de la información proporcionada por la SRH, consistente en las versión publica del Formato Único de Movimiento de Personal, en términos del considerando 2 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Entidad.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE al solicitante mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de acceso a la información anexando copia de la presente resolución.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia el 06 de junio de 2023.

Diana Patricia López Roldán

Licda. Diana Patricia López Roldán
Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia

Francelia Castañeda Pacheco

Licda. Francelia Castañeda Pacheco
Titular del Órgano Interno de Control

Oiga Martel Alcántara

Licda. Oiga Martel Alcántara
Coordinación de Archivos

